



**LIBERTAS 7**

**ACUERDOS APROBADOS POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE  
ACCIONISTAS  
DEL 29 de MAYO DE 2025**

## ACUERDS DE LA JUNTA GENERAL

### PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

**Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informes de gestión, tanto de la sociedad como de su grupo consolidado, así como de la gestión social y de la propuesta de aplicación del resultado, todo ello referido al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.**

Previo informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, y a propuesta del El Consejo de Administración, la Junta General adoptó el siguiente acuerdo:

- A) "Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de la sociedad, así como las Cuentas Anuales (Estado de situación financiera consolidado, Estado de resultado global, Estado de Cambios del Patrimonio Neto consolidado, Estado de Flujos de Efectivo consolidados y Memoria) e Informe de Gestión del Grupo consolidado correspondientes al ejercicio 2024.
- B) Aprobar la siguiente aplicación del resultado de las cuentas anuales individuales correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2024:

<b>Base de reparto</b>	<b>Importe</b>
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	1.751.228
<b>Total</b>	<b>1.751.228</b>

<b>Aplicación</b>	<b>Importe</b>
A resultados negativos de ejercicios anteriores	799.254
A dividendo a cuenta	422.901
A dividendo complementario	529.073
<b>Total</b>	<b>1.781.228</b>

Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en sesión celebrada el 31 de octubre de 2024 de reparto de dividendo a cuenta del ejercicio 2024 de un importe de 0,02€ brutos y 0,0162€ netos por acción, equivalente al 4% del nominal, si bien hasta el importe máximo de 422.901 euros en función de las acciones existentes al reparto en autocartera (considerando que el número total de acciones emitidas a fecha de dicho acuerdo ascendían a 21.914.438 acciones de 0,50 euros de nominal cada una de ellas), lo que se hizo efectivo a partir del día 19 de noviembre de 2024 mediante el pago máximo de 422.901 euros a través de la entidad agente Banco Sabadell en coordinación con IBERCLEAR y sus entidades participantes.

Acordar un dividendo complementario de 0,025 euros brutos y 0,02025 euros netos por acción, equivalente al 5% del nominal, hasta el importe máximo de 529.073,30 euros en función de las existentes al cierre para el reparto en autocartera, (considerando que el número total de acciones emitidas a fecha de hoy asciende a 21.914.438 acciones de 0,50 euros de nominal cada una de ellas).

El pago del dividendo será en metálico o, si procede, en acciones (título valor) de Libertas 7, S.A., siendo las acciones a entregar las que la Sociedad tiene en autocartera; la elección de la forma de pago corresponderá al accionista, quien será comunicado al efecto de poder ejercitar su opción mediante los sistemas y mecanismos establecidos

en la legislación vigente, a través de la entidad agente Banco Sabadell en coordinación con IBERCLEAR y sus entidades participantes, debiendo los accionistas para el ejercicio de su elección ponerse en contacto con las entidades que tengan depositadas sus acciones.

Los accionistas de la Compañía deben tener en cuenta que las entidades participantes en IBERCLEAR en las que tengan depositadas sus acciones y que perciban acciones como pago del derecho obtenido como consecuencia de la adopción del acuerdo de dividendo complementario, podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y los gastos repercutibles en concepto de administración que libremente determinen derivados del mantenimiento de los valores en los registros contables, así como que se les cargarán y aplicarán por las mismas las retenciones fiscales que legalmente procedan.

En caso de falta de ejercicio de opción por parte del accionista antes del cierre de los 18 días siguientes a la aprobación del acuerdo correspondiente por parte de la Junta de la Sociedad (que en el día de hoy respecto de la moción publicada se concreta en el día 16 de junio de 2025), si procede, el pago se realizará a partir de dicha fecha preferentemente mediante la entrega de un número entero de acciones propias de Libertas 7, S.A. (título valor), completado en su caso con metálico; a estos efectos las fechas serán:

**Último día de negociación de las acciones con derecho a percibir el dividendo:** 7 días siguientes a la aprobación del acuerdo correspondiente por parte de la Junta de la Sociedad ( que en el día de hoy respecto de la moción publicada se concreta en el día 5 de junio de 2025)

**Fecha a partir de la cual las acciones se negociarán sin derecho a percibir el dividendo:** 8 días siguientes a la aprobación del acuerdo correspondiente por parte de la Junta de la Sociedad ( que en el día de hoy respecto de la moción publicada se concreta en el día 6 de junio de 2025)

**Fecha en la que se determinan los titulares inscritos con derecho a percibir el dividendo:** 11 días siguientes a la aprobación del acuerdo correspondiente por parte de la Junta de la Sociedad ( que en el día de hoy respecto de la moción publicada se concreta en el día 9 de junio de 2025).

**Plazo de elección de forma de cobro:** entre 8 y 18 días siguientes a la aprobación del acuerdo correspondiente por parte de la Junta de la Sociedad ( que en el día de hoy respecto de la moción publicada se concreta los días 6 al 16 de junio de 2025).

**Fecha de pago:** 25 días siguientes a la aprobación del acuerdo correspondiente por parte de la Junta de la Sociedad (que en el día de hoy respecto de la moción publicada se concreta en el día 23 de junio de 2025).

A los efectos de determinar el número de acciones propias a entregar en pago del derecho del accionista consecuencia del acuerdo el dividendo complementario, gozarán de derecho de entrega de una (1) acción de Libertas 7, S.A. y que esta última titula en autocartera por un número entero de acciones que el accionista titule de la Sociedad (redondeado al menor), siendo que se deja constancia que para el cálculo del valor de cada acción propia a entregar se determinará sobre la base de la media aritmética de los precios medios ponderados de la acción de Libertas 7, S.A. en Bolsas de Valores Españolas para el periodo de los últimos 45 días hábiles bursátiles previos a la fecha de adopción del acuerdo por parte de la Junta General. Lo que a fecha de adopción del presente acuerdo se concreta en una (1) acción de Libertas 7 por cada ochenta y tres (83) acciones que el accionista titule de la Sociedad, siendo el valor por acción de 1,69 euros

Si con la entrega de acciones propias de Libertas 7, S.A. no quedara cubierto el pago del derecho consecuencia de la adopción del acuerdo de dividendo complementario a satisfacer al accionista, el resto del importe a satisfacer, en su caso, será pagadero en metálico.

En el supuesto que un accionista no titule, al menos, el número entero de acciones indicado anteriormente para la entrega de 1 acción de Libertas 7, S.A. no se procederá a la entrega de acciones propias de la Sociedad debiendo satisfacerse el derecho derivado del acuerdo de dividendo complementario exclusivamente en metálico.

A los efectos previstos en el artículo 273 de la Ley de Sociedades de Capital, se deja constancia de que, la propuesta de distribución de dividendos se efectúa, una vez constatado que:

1. No existen pérdidas de ejercicios precedentes, ni generadas desde el cierre del último ejercicio, que hagan que el patrimonio neto contable de la Sociedad sea o resulte ser, como consecuencia del reparto acordado, inferior a la cifra de capital social.
2. El importe de las reservas disponibles, aún después de aprobar este reparto de dividendos, es superior al importe de los gastos de investigación y desarrollo que figuran en el activo del balance



**LIBERTAS 7**

## **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

### **Examen y aprobación de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.**

Previo informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, y a propuesta del Consejo de Administración, la Junta General adopto el siguiente acuerdo:

“Aprobar, a la vista de los Informes de Gestión presentados por el órgano de administración de la sociedad, la gestión social realizada por el Consejo de Administración de Libertas 7, S.A. durante el ejercicio 2024.”



**LIBERTAS 7**

## **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

### **Reelección de Consejeros.**

#### **a) Reelección de consejeros dominicales de la Sociedad.**

- Previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, y a propuesta del Consejo de Administración la Junta General de accionistas adopto, siendo objeto de votación separada, del siguiente acuerdo:

“Reelegir por el plazo estatutario de cuatro años, con la categoría de consejero dominical, a D. Alejandro Noguera Borel, cuyas circunstancias personales se harán constar para la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil.”

- Previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, y a propuesta del Consejo de Administración la Junta General de accionistas adopto, siendo objeto de votación separada, el siguiente acuerdo:

“Reelegir por el plazo estatutario de cuatro años, con la categoría de consejero dominical, a D. Pablo Noguera Borel, cuyas circunstancias personales se harán constar para la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil.”

### **Nombramiento de Consejero.**

#### **b) Nombramiento de D. José Luis Sainz Diaz como consejero independiente de la Sociedad.**

- Previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, y a propuesta del Consejo de Administración la Junta General de accionistas adopto, siendo objeto de votación separada, el siguiente acuerdo:

“Nombramiento por el plazo estatutario de cuatro años, con la categoría de consejero independiente, a D. José Luis Sainz Diaz, cuyas circunstancias personales se harán constar para la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil.”



**LIBERTAS 7**

#### **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

##### **Votación con carácter consultivo del Informe Anual de Retribuciones de los consejeros.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 12.2 de la Orden ECC/461/2013, a propuesta del Consejo de Administración la Junta General Ordinaria de Accionistas adoptó el siguiente acuerdo:

“Aprobar, con carácter consultivo, el Informe anual sobre Remuneraciones de los consejeros presentado por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, con información de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio 2024.”



**LIBERTAS 7**

### **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

#### **Aprobación del Plan de Incentivos a Corto Plazo 2025.**

Previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, y a propuesta del Consejo de Administración la Junta General de accionistas adoptó el siguiente acuerdo:

“Aprobar el Plan de Incentivos a Corto Plazo para el ejercicio 2025, en los términos que recoge el texto del documento puesto a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad desde la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta General de accionistas.”



**LIBERTAS 7**

## **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

### **Aprobación del Plan de Incentivos a Largo Plazo 2025-2028.**

Previo informe de la de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, y a propuesta del Consejo de Administración la Junta General de accionistas adoptó el siguiente acuerdo:

“Aprobar el Plan de Incentivos a Largo Plazo para los ejercicios 2025-2028, en los términos que recoge el texto del documento puesto a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad desde la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta General de accionistas.”



**LIBERTAS 7**

### **SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

#### **Nombramiento de A WORLDWIDE AUDIT ASSURANCE ESPAÑA, S.L. como auditor de las cuentas individuales y consolidadas de la Sociedad para los ejercicios 2025, 2026 y 2027.**

Previo informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, y a propuesta del Consejo de Administración la Junta General Ordinaria de Accionistas adoptó el siguiente acuerdo:

“Nombrar como auditor de cuentas de la sociedad a A WORLDWIDE AUDIT ASSURANCE ESPAÑA, S.L. con C.I.F. núm. B47774914 inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S2500 y cuyos datos se harán constar para la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil, por un periodo de tres años a contar desde el 1 de enero de 2025, siendo objeto de revisión por el citado auditor de cuentas las cuentas anuales, tanto individuales como consolidadas, correspondientes a los ejercicios 2025, 2026 y 2027.”



**LIBERTAS 7**

## **OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

### **Delegación en el Consejo de Administración para ampliar el capital social conforme al artículo 297.b) de la Ley de Sociedades de Capital.**

A propuesta del Consejo de Administración la Junta General de accionistas adoptó el siguiente acuerdo:

"Habiendo transcurrido el plazo previsto en la delegación concedida al Consejo de Administración por acuerdo de la Junta General de 25 de junio de 2020 para ampliar capital, se acuerda conceder nueva delegación al Consejo de Administración para que pueda acordar, en una o varias veces, un aumento de capital social, en la oportunidad y cuantía que en cada caso determine, incluso con prima de emisión, sin previa consulta a la Junta General, y hasta un importe máximo conjunto de cinco millones cuatrocientos setenta y ocho mil seiscientos nueve euros, equivalentes al 50% del capital social actual, a realizar mediante aportaciones dinerarias y dentro del plazo máximo de cinco años a contar desde la adopción del presente acuerdo; todo ello de conformidad con el artículo 297.1 b) de la Ley de Sociedades de Capital, quedando en consecuencia facultado el Consejo de Administración para modificar la redacción del artículo 5º de los Estatutos Sociales cada vez que quede alterada la cifra de capital social como consecuencia del ejercicio de esta facultad, así como para solicitar la admisión a negociación de las acciones que, en su caso, se emitan."

## **NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

### **Autorización al Consejo de Administración para acordar emisiones de obligaciones o cualesquiera instrumentos que reconozcan o creen deuda social.**

El Consejo de Administración no hizo uso de la facultad de emitir obligaciones o instrumentos análogos, conferida en la Junta General ordinaria celebrada el 25 de junio de 2020, ni tiene previsto, en el futuro, acudir a esta vía de financiación mediante la emisión de instrumentos que reconozcan o creen deuda social.

La moción que se presenta a la Junta General supone, pues una simple previsión que, teniendo en cuenta las circunstancias cambiantes de los mercados financieros, conviene adoptar, a los solos efectos de dotar al órgano de administración de flexibilidad y capacidad de respuesta si las circunstancias del mercado lo requiriesen, proponiendo así a la Junta General que renueve la autorización al Consejo de Administración para que, si éste lo estimare oportuno y según las condiciones del mercado, pueda emitir obligaciones o valores que reconozcan o creen deuda, no convertibles en acciones, cualquiera que sea su tipología, con cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos. En consecuencia, a propuesta del Consejo la Junta General ordinaria adoptó el siguiente acuerdo:

“Autorizar al Consejo de Administración para que pueda acordar emisiones de obligaciones o de cualesquiera otros valores o instrumentos que creen o reconozcan deuda social y delegar en el Consejo de Administración para que, en el plazo máximo de 5 años, a contar desde la fecha del presente acuerdo y con sujeción a las disposiciones legales vigentes y cuantos requisitos en ellas se exijan, pueda emitir, en una o varias veces, obligaciones o valores que reconozcan o creen deuda, en cualquiera de sus modalidades y formas (simples o hipotecarios; pagarés, en euros o en divisas; subordinadas o no; a tipo fijo o variable; con duración temporal o indefinida) no convertibles en acciones, en el momento, cuantía y con las características que el Consejo determine en cada caso, con el límite máximo autorizado por la legislación vigente de capital social, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 319 del Reglamento del Registro Mercantil y demás normativa concordante”.

Las series que en su caso se emitan se numerarán correlativamente.

El Consejo de Administración podrá solicitar, en su caso y momento oportuno, la admisión a cotización en mercados secundarios de los valores que, al amparo de este acuerdo, se puedan poner en circulación.”

## **DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

### **Delegación de facultades para la plena ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta General de accionistas.**

A propuesta del Consejo de Administración la Junta General Ordinaria de accionistas adoptó el siguiente acuerdo:

“Delegar en la Presidenta y en los restantes miembros del Consejo de Administración de la sociedad, así como en el Secretario del mismo, las más amplias facultades, para su ejercicio solidario e indistinto, con la finalidad del desarrollo, ejecución, formalización, inscripción y publicación de todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la presente Junta General de accionistas, así como para interpretar y completar los referidos acuerdos, pudiendo aclarar y modificar, suprimiendo o añadiendo a la redacción dada, lo que resulte necesario, al objeto de subsanar posibles defectos derivados de la calificación registral, hasta lograr la inscripción de los mismos, si fuesen inscribibles.”

**DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

**Lectura y aprobación del acta de la sesión.**

La Junta General Ordinaria de accionistas adoptó el siguiente acuerdo:

“Lectura y aprobación del acta de la sesión.”